

hecha de su amortización o vinculación — es absoluta y tanto en el País Valenciano, como en Andalucía, Castilla o la Mancha, los cambios experimentados en el XIX registrarán una evolución muy parecida.

Basándonos en la explotación de una fuente inédita de gran importancia para el conocimiento de la época como es el *amillaramiento* del año 1862, queremos poner de relieve en este trabajo cual era la situación de la estructura de la propiedad en un extenso realengo de la Mancha Oriental (más de 120.000 Ha), una vez llevadas a cabo la práctica totalidad de las transformaciones operadas en la primera mitad del pasado siglo. Nos centraremos exclusivamente en el tema de la propiedad de la tierra y la estructura de las explotaciones por constituir, a nuestro juicio, los puntos de referencia más importantes a la hora de poder explicarnos las actuales estructuras de la propiedad.

2. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA.

A la vista del cuadro I queda evidenciada una situación típica de cualquier región de la España meridional durante la segunda mitad del siglo XIX. Mientras un gran número de pequeños propietarios (78% con menos de 20 Ha detentaban un escaso porcentaje de la superficie (1,97%), en el polo opuesto encontramos que un 6,89% de propietarios de más de 300 Ha ocupaban el 81,7% de la superficie. El grupo de propietarios intermedios no parece que tuviera mucha importancia pues representaba el 6,5% y poseía algo más del 12% de la tierra. En definitiva, un esquema típicamente latifundista que había de experimentar en lo sucesivo cambios poco significativos hasta el presente.

Un análisis más detallado del reparto de la tierra quizá pueda ayudarnos a explicar mejor el origen y la importancia de cada grupo de propietarios.

La pequeña propiedad.

Si hacemos excepción del escaso número de propietarios no residentes que aparecen como propietarios de menos de 20 Ha, es evidente que la pequeña propiedad se hallaba distribuida casi en su totalidad entre el gran número de pequeños propietarios residentes en la capital y en las pedanías del término. Constituían pequeños lotes, en muchos casos de huerta, en las cercanías de la ciudad y en los escasos regadíos existentes en el término. Predominaba el cultivo directo sobre otras formas de tenencia y aparecen dos grupos claramente diferenciados; aquellos que únicamente disponían de los ingresos provenientes de la puesta en cultivo de su propiedad y aquellos otros que al tiempo eran arrendatarios,